

La teoría de la doble naturaleza de alguna de estas instituciones, por ejemplo la prescripción, la rechaza Hilde Kaufmann con el argumento de que en cierto sentido todos los presupuestos materiales de la aplicación de la pena son también procesales, porque es necesario que exista al menos la sospecha fundada (o en una fase más avanzada del proceso, la prueba) de su existencia para que sea lícita la iniciación (o continuación) del proceso. La doctrina de la doble naturaleza debe, pues, aplicarse, según Hilde Kaufmann, a todos los presupuestos de la pena o debe abandonarse. No puede reducirse su campo de aplicación, como se hace ahora, a algunos de ellos.

JOSÉ CEREZO MIR

MAPELLI Y LOPEZ, Enrique: "Consideraciones sobre la extorsión de aeronaves" (Estratto dalla rivista Il Diritto Aéreo). Año VIII (1969). Núm. 31. Páginas 261-283.

Se ocupa el autor, en primer término, del problema que supone precisar la terminología del delito que consiste en "el hecho de desviar de su ruta normal y reglamentaria a una aeronave en pleno vuelo, imponiendo al comandante de la misma una determinada actuación". Unos emplean la denominación de "desviación compulsiva de aeronaves en vuelo", o "apoderamiento ilícito de una aeronave", siendo los términos que han tenido mayor difusión en los medios informativos e incluso en la doctrina científica los de piratería y secuestro. Mapelli, de acuerdo con Tapia Salinas, considera inapropiada la denominación de piratería, aparte de su marcado sabor maritimista, vinculada con tradiciones y determinadas épocas históricas, porque exige una actividad y violencia realizada desde fuera del buque o nave, por medio de la intimidación desde tierra o desde otros buques o por medio de abordaje. Tampoco puede aceptarse la denominación de secuestro, por cuanto tal término es empleado jurídicamente, aparte de un sentido de embargo o depósito judicial, como el apoderamiento o privación de libertad de una persona, con ánimo de obtener un determinado lucro a base de su libertad.

El autor del trabajo que comentamos considera que en el idioma español existe una palabra que cuadra perfectamente con estas hechas: La *extorsión*, que significa acción y efecto de usurpar y arrebatar por la fuerza una cosa.

Después de examinar hechos concretos acaecidos hasta ahora, se llega a definir la extorsión de aeronaves como "la violencia o intimidación que se realizan sobre aeronave comercial que ha perdido la protección efectiva de las autoridades situadas en tierra, a fin de desviarla antirreglamentariamente de su ruta, establecida según los planes de vuelo, con propósitos ajenos a los del servicio de transporte a que está afecta, bien tenga lugar la violencia o intimidación sobre la máquina, cosas transportadas, sus ocupantes, viajeros o miembros de la tripulación y pudiendo realizarse la violencia o intimidación por persona o personas ocupantes de la propia aeronave o por quien o quienes se encuentren fuera de la misma".

La preocupación por estos hechos es grande, mucho más cuando las medidas precautorias que puedan adoptarse carecen de efectividad práctica.

El problema no es de ahora, y existen precedentes de esta preocupación que, en la actualidad, adquiere caracteres tan acentuados. Mapelli detalla los proyectos de convenios, buscando las medidas adecuadas para que cese la interferencia de que es objeto el tráfico aéreo comercial, desde el propuesto por Phoieu, en 1929, hasta el plan de actuación de la I.A.T.A., que agrupa a 103 compañías aéreas de todo el mundo, que en fecha 19 de octubre de 1969 estableció el plan de actuación para el futuro.

Examina, finalmente, las disposiciones de la Ley española de 24 de diciembre, llamada penal y procesal de la Navegación Aérea, para llegar a la conclusión de que, sin perjuicio de que internacionalmente puedan establecerse acuerdos que regulen y sancionen específicamente la extorsión de aeronaves, sería suficiente, en el momento presente, que cada Estado promulgue, dentro de su derecho interno, las normas penales adecuadas y que ratificándose por el mayor número posible de Estados el Convenio de Tokio, queden estos delincuentes sometidos a la jurisdicción del Estado de matrícula de la aeronave, lo que puede ser complementado con medidas precautorias adoptables antes del embarque de los pasajeros y que, creando un clima de inseguridad en los presuntos delincuentes, eviten la consumación de la extorsión.

D. M.

RECHERCHES CRIMINOLOGIQUES: "Actes 5.^e Colloque de Recherche sur la delinquance et la criminalite". Montreal, 1967. Centre de Psychologie et de Pedagogie, 260 ouest rue Faillon, Montreal 10.

La Sociedad de Criminología de Quebec editará de ahora en adelante las actas de sus congresos con el título de referencia, comenzando por las del 5.º Congreso celebrado en Montreal en 1967. Sus trabajos son doble aportación, tanto para constituir una verdadera ciencia de las conductas criminales como para formar con esta y otras publicaciones una biblioteca cuya consulta interese tanto a investigadores como a prácticos, e incluso el gran público, según nos dice D. Szabo en el prefacio.

Se abre este volumen con varios trabajos sobre el delincuente habitual, su psicología, su familia, hechos en equipo o colaboración por diversos autores en conocidas instituciones: el centro de tratamiento y diagnóstico de Clinton (en el Estado de New York) y la Clínica de Psiquiatría forense de la universidad McGill, de Montreal, todos publicados en su original inglés. Al estudiarlo en relación con su familia, se formularon conclusiones y observaciones en relación con futuras investigaciones, sobre las hijas y no los hijos solo de las 115 familias estudiadas; sobre todo a propósito de actuales avances en el campo de la genética, y la posibilidad de que investigaciones cromosomáticas puedan revelar diferencias entre el antisocial y el no criminal, esclareciendo dudas sobre los factores constitucionales hereditarios en la criminalidad.

P. Landreville, del departamento de criminología de la Universidad de Montreal, presentó un estudio sobre la eficacia del tratamiento en Boscoville, escuela de protección inaugurada en 1954 y considerado como el centro de